

OF 0401226

DON JUAN PELAEZ NUÑEZ, Coronel de Infantería, Juez Instructor de la Causa núm. 200 de 1.977, instruida por los presuntos delitos de Homicidio y Lesiones cometidos en las personas de D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ QUESADA y D. FERNANDO JAESURIA MARTIN, respectivamente.

Al Iltmo. Sr. Juez Instructor del Juzgado Militar de Exhortos de Las Palmas de Gran Canaria, a quien atentamente saludo y participo:

Que en diligencia dictada en el aludido procedimiento, he acordado la práctica de las diligencias que se expresaran; y para su cumplimiento le dirijo el presente, por el que en nombre de S.M. el Rey le exhorto y requiero, en el mio le pido y encargo, que luego que lo reciba lo mande ver y cumplir, disponiendo se me acusase recibo y que practicadas las diligencias que se indican a continuación, me sea devuelto éste exhorto a la mayor brevedad, pues haciendo así administrará justicia.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

A diligenciar en la persona de D. EZEQUIEL FERNANDEZ HERNANDEZ, natural de Santa Cruz de Tenerife, hijo de ~~...~~ y de ~~...~~ Carmen, de 63 años, ~~...~~, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, ~~...~~

A LA PRIMERA: Que se le notifique en forma legal, mediante entrega de testimonio literal que se adjunta, la resolución redactada en la Causa núm. 200 de 1.977, instruida por los motivos arriba expresados, en la que perdió la vida FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ QUESADA, hijo de la persona a notificar.

A LA SEGUNDA: Que se tenga en cuenta lo prevenido en el artículo 515 del Código de Justicia Militar, para la tramitación del presente exhorto.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de Marzo de 1.978.

EL CORONEL JUEZ,

Juan Peláez Nuñez



revista de culturas urbanas
El Observador
www.revistaelobservador.com

158

nombrado Juez para la evacuación del presente exhorto dimanante de la
Ley n.º 200 de 1.977.

DOC 63 4).

CERTIFICADO: Que teniendo que nombrar Secretario que me auxilie en la evacuación del presente exhorto, nombro al que lo es de este Juzgado, Brigada de Infantería DON JOSE CARRASCO ARMAÑANZAS, quien despues de comparecer a mi presencia y enterado del cargo que se le confiere y de las obligaciones inherentes al mismo, lo acepta y promete cumplir bien y fielmente con su cometido.

Y en prueba de conformidad firma la presente conmigo en la plaza de Las Palmas de Gran Canaria a Veintiuno de Marzo de Mil Novecientos Setenta y Ocho.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA DEL JUEZ)

ARENCIBIA OJEDA).- En la Plaza de Las Palmas de Gran Canaria a Veintiuno de Marzo de Mil Novecientos Setenta y Ocho.

Por recibido es el presente exhorto en la cualidad Ordinaria, sin perjuicio de Jurisdicción, registrese en los libros de este Juzgado, guardese y para dar cumplimiento a cuantas diligencias en el se interesen.

Lo Proveyo y firma S.Sn., de lo que yo el Secretario doy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA).- En la Plaza de Las Palmas de Gran Canaria a Veintiuno de Marzo de Mil Novecientos Setenta y Ocho.

Seguidamente se cumple lo anterior proveido de lo que yo el Secretario doy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Observador
revista de culturas urbanas
www.revistaelobservador.com

DILIGENCIA DE REMITIR)
UN ESCRITO.).- En la Plaza de Las Palmas de Gran Canaria
a Veintiuno de Marzo de Mil Novecientos Setenta y Ocho.

Hago constar que con esta misma fecha se remite Cedula de Ci-
tacion al Paisano Don EZEQUIEL FERNANDEZ HERNANDEZ, citandole para
el proximo dia 27 del presente mes; de lo que yo el Secretario doy
fé.



El Observador
revista de culturas urbanas
www.revistaelobservador.com

COMPARECENCIA).- En la Plaza de Las Palmas de Gran Canaria a Veinti-
siete de Marzo de Mil Novecientos Setenta y Ocho.

Ante el Sr. Juez y de mi el Secretario, comparecen DON EZEQUIEL
FERNANDEZ HERNANDEZ, con D.N.I. 42.444.307, con domicilio en Las
Palmas ~~Canarias~~ al cual S.Sa., hizo entrega del testimonio
literal de Dictamen y Decreto de la Autoridad Judicial de Canarias
en la que se acuerda el Sobreseimiento Provisional del la Causa nº
200/77 por lectura del mismo y entrega de copia literal testimoniada.

Y en prueba de conformidad y quedar notificado y enterado y de
recibir el citado Testimonio, firma la presente comparecencia con
S.Sa., y conmigo el Secretario, de lo que doy fé.



El Observador
revista de culturas urbanas
www.revistaelobservador.com

DILIGENCIA DE)
REMISION.....).- En la Plaza de Las Palmas de Gran Canaria a Veinti
siete de Marzo de Mil Novecientos Setenta y Ocho.

Seguidamente y con esta misma fecha se devuelve el presente
exhorto una vez diligenciado en la persona del Paisano DON
EZEQUIEL FERNANDEZ HERNANDEZ, al Excmo. Sr. General Gobernador
Militar de esta Plaza, para su remision al Sr. Juez Exhortante
de lo que yo el Secretario doy fé.



160

El Observador
revista de culturas urbanas
www.revistaelobservador.com



El SI
d d d l d l r f c e j . . .